

BOLETIN



OFICIAL.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina Nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Administracion.—Negociado 2.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, por Real orden de 28 de octubre último, me dice lo siguiente.

Por el Ministerio de Estado se ha comunicado al de la Gobernacion con fecha 16 del actual la comunicacion siguiente:

«Despachos del Cónsul de España en la Guaira traen nuevas de que en la República de Venezuela, se ha publicado un bando en que se solicita y promueve la inmigracion en aquellos países de tres mil habitantes de Canarias. Ya el dia 1.º del último setiembre habian llegado al mencionado puerto, procedentes del de Santa Cruz de Tenerife, y á bordo del bergantin español «Guanche» Capitan D. Domingo Serio, trescientos treinta y seis emigrados de aquellas Islas. Todos llegaron al parecer con sus contratos en regla, y acaso nada habrá que objetar contra las autoridades locales, que consintieron en la emigracion de esta gente. De Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Primer Secretario de Estado, pongo no obstante este caso en conocimiento de V. E. porque conviene avivar el celo de las autoridades para que velen por el entero cumplimiento de las medidas que tienden á hacer que la emigracion no sea un engañoso incentivo para los inélices, á quien la miseria obliga á abandonar la patria. Acaso convendria asimismo que se tratase de dificultar mas la emigracion, ya que por una parte lejos de haber superabundancia de poblacion hay falta de brazos en España, y por otra parte, hay arto motivo para recelar que la gente que emigra dista mucho de mejorar de fortuna; porque rudos trabajos, muy amenudo malos tratos, condicion dura á veces como de esclavos, y lo insalubre y nada hospitalario del clima intertropical para los hombres de Europa, concurren á hacerlos mas desgraciados aun de lo que eran, cuando no acaban con la vida de ellos. Pero movidos unos por el afan de sustraerse al servicio de las armas, y engañados otros por la esperanza de adquirir riquezas en América, donde fácilmente se adquieren aun, según el sentir del vulgo, se contratan y ligan con especuladores astutos y sin alma, que los llevan á segura servidumbre, de la que tarde ó nunca pueden libertarse. Los trescientos treinta y seis que han ido últimamente á Venezuela deben pagar, de lo que ganen como jornaleros, á razon de ochocientos veinte y ocho reales vellon cada uno por los gastos de viaje, y han menester por lo menos cuatro meses de continuas

y rudas faenas para pagarlos. No hay en aquella República ninguna Ley de colonizacion que les dé garantías, ni bajo el imperio poco filantrópico y menos ilustrado del General Monagas es de esperar que los amparen y atiendan. Por todo lo cual, y por otras razones que no desconoce V. E., parece justo que se evite la emigracion, en cuanto sea posible.»

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. á fin de que vigile el exacto cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de setiembre de 1853 y 7 de setiembre último, adoptando por su parte las medidas que juzgue convenientes para evitar abusos en perjuicio de los infelices que se ven precisados á arrostrar la emigracion —Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1856.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadaluja.

Lo que he dispuesto dar publicidad en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de sus habitantes, y de los Alcaldes de los pueblos y que se cumplan las prescripciones que se citan en las referidas Reales órdenes, en el caso de que por alguno se tratase de promover la emigracion para aquellos países en esta provincia.—Guadaluja 20 de noviembre de 1856.—Matias Badoya.

Subsecretaria.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion me dice de Real orden en 2 del actual lo siguiente:

El Encargado de Negocios de la Gran Bretaña ha acudido al Ministerio de Estado, pidiendo se practiquen las diligencias oportunas para descubrir el paradero de una coleccion de pinturas que en estos últimos dias ha sido robada al Conde de Suffolk en Charlton House, y cuyo catálogo es adjunto. En su consecuencia la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar que dicte V. S. las medidas que considere convenientes para averiguar si existen en esa provincia las referidas pinturas y dé cuenta á este Ministerio del resultado. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de noviembre de 1856.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadaluja.

Primera Secretaria de Estado.—Seccion politica.—Legacion de Inglaterra en Madrid.

Catálogo de Pinturas.

1. Una Virgen y un niño—Leonardo da Vinci.
- 2 y 3. Dos paisajes.....—Garpar Ponssin.
4. Una Virgen y un niño José é Isabel—Procaccini.
5. Una sacra familia (Le Raboteur) Aunibali Caracci.
6. La Calma.....—Vanderved.
7. Interior de un pais Holandés.—Van der Heyden.
8. La cabeza del Salvador coronado de espinas—Guido.
9. La natividad.....—Guido.
10. Vista de Tivoli.....—Poufsin.

Todos son pequeños, de 2 pies, 6 pulgadas, por 1 pie 8 pulgadas próximamente.—Está conforme.—Es copia.—Gil.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial para que

llegado á conocimiento de los Señores Alcaldes, Comandantes de la Guardia civil, y Comisarios de vigilancia, procedan averiguar el paradero de dichas pinturas y caso de ser halladas, lo pongan en mi conocimiento.—Guadalajara 17 de noviembre de 1856.—Matias Bedoya.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, en Real orden de 11 del actual me dice lo que copio.

El Ministro plenipotenciario de S. M. El Emperador de Austria ha acudido al Ministerio de Estado, pidiendo se le manifieste si un tal Juan Restle que falleció en España, dejó hijos, y en este caso si estos viven aun y en qué circunstancias se hallan. En su consecuencia la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien mandar disponga V. S. se practiquen las indagaciones oportunas y de cuenta á este Ministerio del resultado; debiendo advertirle que los únicos datos facilitados por el referido Ministro plenipotenciario son que Restle se encontraba en 1808 como cocinero al servicio de un General, que despues de la muerte de éste, se trasladó á la Isla de Mallorca, y que habiendo vuelto á la Península, murió siendo cabo en Salma, cerca de dos años despues de la última guerra con Francia. De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernación, lo digo á V. S. para los efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de noviembre de 1856.—El Subsecretario.—Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que llegue á conocimiento de los Alcaldes de la misma, y caso de tener alguno acerca del paradero del expresado Juan Restle ó de sus hijos, lo eleven al mio para yo dar cumplimiento á la Real orden que antecede. Guadalajara 20 de noviembre de 1856.—Matias Bedoya.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación por Real orden de 12 del actual me dice lo siguiente:

Aunque los Gobernadores de las provincias dan conocimiento á este Ministerio con la debida regularidad de los sucesos que afectan mas ó menos gravemente al orden público, omiten por lo general el participar los robos, los asesinatos y otros hechos dirigido contra las personas ó las propiedades; la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver que, sin perjuicio de las comunicaciones que debe V. S. continuar dirigiendo como hasta aquí y en que se expresen todos los incidentes que tengan relacion con la tranquilidad pública, manifieste semanalmente, ó sin esperar á este periodo cuando el caso lo exija, las ocurrencias de la especie indicada, expresando las medidas que hubiese adoptado si han sido necesarias.—De Real orden comunicada por el sr. Ministro de la Gobernación lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de noviembre de 1856.—El Subsecretario, Antonio Gil de Zárate.—Sr. Gobernador de la provincia de Guadalajara.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia, para que lo tengan entendido los Señores Alcaldes de la misma, y que siempre que ocurra un incidente de los que se expresan en la preinserta Real orden lo pongan en mi conocimiento inmediatamente bajo de su mas estrecha responsabilidad por el conducto mas breve.—Guadalajara 20 de noviembre de 1856.—Matias Bedoya.

A los repetidos recuerdos hechos á los pueblos de esta provincia por la Administración de Hacienda pública de la misma en el mes actual, para que ingresen en Tesorería los cupos de las diversas contribuciones que por diferentes ramos constituyen el cuarto trimestre vencido del corriente año; uno el de mi autoridad superior, escortándoles á que cumplan tan sagrado precepto, á fin de evitar los consiguientes apremios que en otro caso marca la ley, y que tanto vejan y perjudican á los intereses individuales de los mismos.

Espero pues confiadamente, que los Señores Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia sabrán corresponder dignamente á tan sagrado deber en obsequio de la conveniencia de sus administrados, al paso que del Gobierno de S. M. que á su nombre se lo recomiendo, anticipándoles mi gratitud.—Guadalajara 21 de noviembre de 1856.—Matias Bedoya.

Por Real orden de 6 del actual ha sido trasladado á la provincia de Cáceres, el Inspector de escuela de esta provincia D. Rafael Sanchez Cumplido, nombran-

do para desempeñar igual cargo á D. Urbano Minguez.

Lo que se hace saber por medio de este periódico para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Guadalajara 20 de noviembre de 1856.—El Gobernador, Matias Bedoya.

La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar Comisario de vigilancia de Hiendelaencina á D. Gerónimo Heredia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para que tenga la debida publicidad, previniendo á los Alcaldes del partido de Atienza á donde pertenece Hiendelaencina, que en lo sucesivo recibirán por conducto de aquel funcionario, todos los documentos del ramo de vigilancia que les proporcionaba anteriormente el dicho Alcalde de Atienza.

Guadalajara 20 de noviembre de 1856.—Matias Bedoya.

Relacion número 17.

Junta de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir desde luego por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de este año, á la Tesorería de la Dirección general de la Deuda de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de esa provincia en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el numero de salida de sus respectivas liquidaciones.

Numero de salida de las liquidaciones. Nombres de los interesados.

Numero de salida de las liquidaciones.	Nombres de los interesados.
9440.	D. Antonio Jimcio.
9441.	Eugenia Suarez Infanzon.
9442.	Eugenio Viejo.
9443.	Francisco Verde.

Madrid 13 de noviembre de 1856.—V. B. El Director general Presidente, Ocaña.—El Secretario, Angel F. de Heredia.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Llegada la época de hacer efectivos en arcas del Tesoro los valores de la Contribucion Territorial y Subsidio, formalizándose al propio tiempo los recargos que con aplicacion á gastos municipales en el primer semestre, y premio de cobranza en el 1.º y 2.º se ha adicionado á los cupos respectivos, ha creido conveniente esta Administracion principal, publicar en el Boletin oficial los adjuntos modelos para que al presentarse los encargados de los Ayuntamientos á hacer la oportuna liquidacion vengan provistos de los recibos correspondientes, segun las circunstancias en que se halle cada localidad.

La Administracion espera que ninguna autoridad, teniendo presente lo indispensable que es saldar totalmente los débitos de todas clases, no descuidarán este importante servicio.

Dios guarde á VV. muchos años.-Guadalajara 20 de noviembre de 1856.-El Administrador, Espina.- Sres. Alcaldes de esta Provincia

PARTICIPES DE LAS RENTAS.
Contribucion de Subsidio.
Premio de cobranza.

PUEBLO DE _____ **AÑO DE 1856.**

He recibido del Sr. Tesorero de Hacienda pública la cantidad de..... rs..... céntimos, importe de los 3 reales 90 céntimos que han correspondido al premio de recaudacion de la Contribucion de Subsidio en el corriente año. Y para que conste espido el presente en _____ á _____ de noviembre de 1856.

Son _____ **rs.** _____ **céntimos.**

El Recaudador.

Sello del Ayuntamiento.
V.º B.º
El Alcalde.

Participes de las Rentas.
Contribucion de Subsidio.
GASTOS DE FORMACION DE MATRICULAS.

Pueblo de _____ **Año de 1856.**

He recibido del Sr. Tesorero de Hacienda pública la cantidad de..... rs..... céntimos, importe del 1 por 100 que corresponde al Ayuntamiento de dicho pueblo por los indicados gastos en el corriente año. Y para que conste espido el presente en _____ á _____ de noviembre de 1856.

Son _____ **rs.** _____ **céntimos.**

En virtud de la autorizacion adjunta.

Sello del Ayuntamiento.
V.º B.º
El Alcalde.

Participes de las Rentas.
CONTRIBUCION TERRITORIAL.
Premio de cobranza.

PUEBLO DE _____ **AÑO DE 1856.**

He recibido del Sr. Tesorero de Hacienda pública la cantidad de..... rs..... céntimos, importe del 3 por 100 de la recaudacion en la Contribucion Territorial del corriente año. Y para que conste firmo el presente en _____ á _____ de noviembre de 1856.

Son _____ **rs.** _____ **céntimos.**

El Recaudador.

Sello del Ayuntamiento.
V.º B.º
El Alcalde.

Participes de las Rentas.
Contribucion Territorial ó de Subsidio.
GASTOS MUNICIPALES.

Pueblo de _____ **Año de 1856.**

He recibido del Sr. Tesorero de Hacienda pública de esta provincia, la cantidad de..... rs..... céntimos importe de los arbitrios municipales que en el corriente año han sido recargados en la Contribucion Territorial ó de Subsidio. Y para que conste firmo el presente en _____ á _____ de noviembre de 1856.

Son _____ **rs.** _____ **céntimos.**

En virtud de la autorizacion adjunta.

Sello del Ayuntamiento.
V.º B.º
El Alcalde.

NOTA. Los recibos que los Ayuntamientos, cobradores, ó depositarios municipales, deben presentar á esta Administracion, con arreglo á cualquiera de los anteriores modelos, deberán ser estendidos en papel de oficio.

OTRA. Los señores Alcaldes autorizarán con un oficio en debida forma á los sugetos que en estas oficinas han de percibir alguna de las cantidades á que se refieren los modelos, teniendo entendido que deberán presentar tantas autorizaciones cuantas sean las sumas que habrán de percibir.

OTRA. Para evitar dilaciones y reformas en los antedichos documentos, será conveniente que se dejen en blanco las cantidades que han de percibirse de la Tesoreria, y se estampon únicamente cuando la Administracion haya hecho la liquidacion.

Juzgado de primera instancia de Sacedon.

D. Pedro Carrillo y Sanchez, Caballero y Comendador de la Real orden Americana de Isabel la Católica, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, individuo de varias Corporaciones científicas y Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Eustasio Garcia y Garrido (á) Gigante, vecino de Escamilla, ausente en la actualidad, ignorándose su paradero, soltero, jornalero, de treinta y tres años, para que en término de veinte dias á contar desde el en que este edicto se inserte en el Boletín oficial de la provincia, se persone en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á oír y ser notificado de la sentencia que ha recaído en causa que se le ha seguido por hurto de ocho palos de roble en el Lagunazo, monte de propios del expresado pueblo, apercibido que de no comparecer se practicará la diligencia en los Estrados del Tribunal y le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Sacedon á quince de noviembre de mil ochocientos cincuenta y seis. — Pedro Carrillo y Sanchez. — Por mandado de su señoría, Miguel Lopez.

Los dias de S. M. la Reina Ntra. Sra. (q. D. g.) se han solemnizado en Guadalajara como era de esperar atendiendo el amor que este pueblo como todos los de la Monarquía profesan á su Reina.

Desde el amanecer un repique general de campanas anunciaron la festividad del dia, mas tarde el pabellon Nacional ondeaba en todos los edificios públicos; á las 12 se verificó en el Salon de la Academia de Ingenieros el Besamanos que recibió el Sr. Comandante general D. Ignacio Chinchilla con la amabilidad que le es tan característica, concurriendo á este solemne acto todas las Autoridades y Corporaciones civiles y militares, el Clero se hallaba representado por un número crecido de Sacerdotes, en una palabra, el Salon principal y los inmediatos estaban completamente llenos, notando en los semblantes de todos la satisfacción de que estaban poseidos al dar esta prueba de afección á su Soberana.

El Sr. D. Matías Bedoya, Gobernador civil de la provincia, cuyos sentimientos por las clases desvalidas son bien conocidos, coronó dignamente tan memorable dia dando de su propio peculio una abundante comida de pan, arroz, carne, tocino, garbanzos y vino á los presos de la cárcel, socorriendo asimismo con una peseta á cada uno de los pobres comprendidos en nota que solicitó de las cinco parroquias.

Tambien el Excmo. Ayuntamiento socorrió con pan á los pobres en el espresado dia.

Por la noche el Coliseo dió una brillante funcion estando colgado é iluminado interiormente y llenando todas las localidades una escogida y numerosa concurrencia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Sacedon.
El dia 23 del actual y hora de las doce de su mañana,

se subastan las obras de la cárcel nacional de esta villa y su partido, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate.

Sacedon 12 de noviembre de 1856.—El presidente, Andres Ruiz Zorrilla.—Por acuerdo del Alcalde Constitucional, Eustaquio Orejon, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Pinilla de Jadraque.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, el dia 30 de noviembre y hora de las nueve á doce de su mañana, tendrá efecto en la sala de sesiones de este Ayuntamiento, el remate del molino harinero de estos propios, y por un año ó dos, que darán principio en primero de enero de 1857, y finirán en 31 de diciembre de 1859, segun el pliego de condiciones que se tendrá de manifiesto en el acto del remate.

Pinilla y noviembre 15 de 1856.—El Alcalde, Dionisio Vacas.—Por acuerdo del Ayuntamiento, José Lamparero, Secretario.

Prévia la competente autorizacion y en el pueblo de Cantalojas, á los 30 dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial, tendrá lugar de nueve á once de su mañana ante el Ayuntamiento de dicho pueblo la subasta para la corta de 200 rollizos y 50 sesmas en el monte de propios del mismo, denominado Majada Finilla, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria del referido Ayuntamiento, cuyo acto tendrá lugar con las formalidades de ordenanza, adjudicando al mejor postor que cubra el tipo fijado.

En el pueblo de Henche, prévia la competente autorizacion y á los 30 dias de inserto este anuncio en el Boletín oficial, tendrá lugar de nueve á once de su mañana, ante el Ayuntamiento de dicho pueblo la subasta para la corta y carboneo del monte de propios del referido pueblo, titulado Val de Esteban Perez, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaria de su Ayuntamiento. El acto tendrá lugar con las formalidades de ordenanza, adjudicándose el remate en el mejor postor que cubra el tipo fijado.

El núm. 1547 del CORREO DE ANDALUCIA, correspondiente al 6 de noviembre actual, publica y reproducen varios periódicos de la Corte, la siguiente carta:

Sr. Director del Correo de Andalucía:

«Muy señor mío: Satisfecho de la prontitud y buena fé con que ha procedido conmigo la Compañía de seguros mútuos contra incendios, titulada LA UNION ESPAÑOLA, en el arreglo y liquidacion del siniestro que tuve la desgracia de experimentar en mis almacenes de vinos, calle de los Negros, el 31 de julio último, dirigi una carta al señor Subdirector de dicha compañía en esta provincia, D. C. R. de Ahumada, manifestándoselo así con encargo de que la trasmitiese al jefe de la Sociedad, y autorizándole á publicarla si lo creia conveniente, pues que sin la menor dificultad me habia sido entregada la suma de 128.653 rs. y 10 maravedises en que se fijó el importe de mis pérdidas.

«Como veo debatida la cuestion de seguros, y advierto que este señor representante de la Empresa no ha hecho uso de mi autorizacion, acaso por delicadeza, cumple á la mia el verificarlo de propia voluntad, manifestando con el mayor gusto que en todos los comisionados de LA UNION ESPAÑOLA, á quienes correspondió actuar en la formacion del expediente del incendio á que me refiero, he reconocido el mejor deseo de esclarecer la verdad con la prontitud posible para abonar los daños desde luego que fuera conocida su importancia, á cuyo fin la Direccion General envió inmediatamente un inspector en mision especial.

«Como quiera que además de las garantías de una segura reparacion, que he creido existia en la citada Compañía al confiarle la responsabilidad de mis pertenencias en caso de incendio, y en cuya apreciacion no me incumbe entrar, el fundamento principal de estas empresas, consiste en el breve pago de las liquidaciones y en practicarlas con sincera voluntad de valorar el siniestro, sin oponer artificiosas dificultades, me hago un deber de consignarlo, justamente agradecido á las consideraciones que he merecido á LA UNION ESPAÑOLA, sin otro título para ello que nuestros recíprocos compromisos como asegurado y asegurador, y la obligacion en que el suceso la constituia.

«Estimaré á Vd., señor Director, que se sirva mandar se inserten estas líneas en el ilustrado periódico que está á su cargo, quedando de Vd. atento y seguro servidor Q. B. S. M.—Juan Moreno Fernandez.

Málaga, etc.»